COMPENSACIONES.-

RECONOCE

DECRETO Nº

Sección 1era.

VISTOS:

LA CISTERNA, 1 9 ABR. 2012

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

## TENIENDO PRESENTE:

- 1.- EL Decreto Alcaldicio Nº 1496 de fecha 10 de Abril del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, durante el mes de Marzo del 2012.
- 2.- El Memorando Nº 1322 de fecha 03 de Abril del 2012, y la revisión a la asistencia del mes de Marzo del 2012, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

## DECRETO:

que más abajo se indican, las 1.- RECONÓCESE, a los funcionarios municipales horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Marzo del 2012, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Nº 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%		HORAS AL 50%	
SANTIBAÑEZ DURAN JUAN	81:00	101:15	53:00	79:30
RODRIGUEZ TAPIA MARIA VERONICA	76:00	95:00	52:00	78:00

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIO

MUNITRICHO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

Y CIFUENTES FE DE GABINÉTE (S)

ÓRDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF